



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Eulogia Yolanda Zamora Leguina  
FEDATARIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2014-A-MPN**

Nasca, 00 SET. 2014

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 05611-2014, de fecha 17 de Junio del 2014 con la cual el Sr. Guadalupe Dionicio Simón Chumbile, Presidente del Consejo Directivo, de la Asociación de Junta de Compradores del Proyecto de Habilitación Urbana "LOS ACUEDUCTOS", solicita el Cambio de Uso de Rustico a Urbano, del predio ubicado en el Sector de Cantayo, jurisdicción del Distrito de Nasca, Provincia de Nasca;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, y el artículo del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con el Expediente Administrativo N° 05611-2014, de fecha 17 de Junio del 2014 con la cual el Sr. Guadalupe Dionicio Simón Chumbile, Presidente del Consejo Directivo, de la Asociación de Junta de Compradores del Proyecto de Habilitación Urbana "LOS ACUEDUCTOS" solicita el Cambio de Uso del predio ubicado en el Sector de Cantayo, jurisdicción del Distrito de Nasca;

Que, con Informe N° 089-2014-MFDLT/SGPUCS/MPN, de fecha 24 de Julio del 2014, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, efectuó la Inspección Ocular del predio materia del Cambio de Uso, verificando la ubicación, medidas y colindancias del terreno.

Que, sobre el Cambio de Uso del terreno solicitado por el Sr. Guadalupe Dionicio Simón Chumbile, Presidente del Consejo Directivo, de la Asociación de Junta de Compradores del Proyecto de Habilitación Urbana "LOS ACUEDUCTOS", debe entenderse como un procedimiento técnico legal - administrativo, que versa sobre la modificación del uso establecido y autorizado en los planos de los sectores de Planeamiento, Uso del Suelo, el Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Nasca en vigencia. Por lo que el terreno aludido se encuentra circunscrito en una zona calificada como "Residencial de Densidad Media (R4)" (vivienda). Consecuentemente se concluye que el terreno cuenta con las condiciones técnica-normativas mínimas para ser habilitado con fines habitacionales;

Que, con el Expediente Administrativo N° 05611-2014, de fecha 17 de Junio del 2014 con la cual el Sr. Guadalupe Dionicio Simón Chumbile, Presidente del Consejo Directivo, de la Asociación de Junta de Compradores del Proyecto de Habilitación Urbana "LOS ACUEDUCTOS", ha cumplido con presentar los requisitos para el trámite de Cambio de uso del predio ubicado en el Sector de Cantayo, jurisdicción del Distrito de Nasca, Provincia de Nasca; de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca;



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2014-A-MPN

Nasca, 08 SET 2014

Estando a las consideraciones que anteceden, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 del Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el Cambio de Uso de terreno Rustico a terreno Urbano con fines de vivienda, ubicado en el Sector de Cantayo, de conformidad a los documentos técnicos (planos y memoria descriptiva) y administrativos que obran en autos, cuyas características técnicas se señalan a continuación:

**CAMBIO DE USO DE TERRENO RUSTICO A TERRENO URBANO CON FINES DE VIVIENDA PROPIEDAD DE.** - Asociación de Compradores "Los Acueductos"

#### ➤ LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

1. Por el Norte : Colinda con área comunal C.A.U. San Martín de Porres Ltda. En una línea quebrada de SEIS tramos de: 135.90 ml., 46.60 ml., 55.20 ml., 11.45 ml., 50.10 ml. y 70.90 ml., respectivamente.
2. Por el Sur : Colinda con las propiedades de Emilio Mamani Pacompia y Carlos Zegarra Bautista, en una línea quebrada de TRES tramos de: 105.00 ml., 64.50 ml. y 223.63 ml., respectivamente.
3. Por el Este : Colinda con la propiedad de Erencio Urbano Garriaza, en una línea recta de 175.00 ml.
4. Por el Oeste : Colinda con propiedad de Agripino Huaman Conde, en una línea recta de 75.38 ml.

**ÁREA:** 3 has. 8,284.89 m<sup>2</sup>.

**PERÍMETRO:** 1,013.66 ml.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR, al Sr. Guadalupe Dionicio Simón Chumbile, Presidente del Consejo Directivo, de la Asociación de Junta de Compradores del Proyecto de Habilitación Urbana "LOS ACUEDUCTOS", a fin de realizar los trámites respectivos a efectos de la formalización del predio ubicado en el Sector de Cantayo, jurisdicción del distrito de Nasca.

**Artículo Tercero:** TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo al representante de la Asociación de Junta de Compradores del Proyecto de Habilitación Urbana "LOS ACUEDUCTOS", a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP- Ica) y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, con las formalidades de Ley, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se encuentra en la Verja"  
FECHA: 08 SET. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Leguía  
REGATARIA